



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/WG2020/3/L.4
29 de marzo de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN
ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
POSTERIOR A 2020

Tercera reunión (reanudación)
Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022
Tema 6 del programa

**PREPARACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020: CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

Proyecto de recomendación presentado por los copresidentes

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020,

Recordando la decisión 14/34,

1. *Decide* celebrar una cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 del 21 al 26 de junio de 2022 en Nairobi;
2. *Decide* que la cuarta reunión continúe las negociaciones en torno al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, basándose en el trabajo de su tercera reunión, y en la labor entre sesiones del grupo asesor oficioso sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y aprovechando el trabajo pertinente entre sesiones para elaborar el proyecto final del marco, para su consideración por la 15ª reunión de las Conferencia de las Partes;
3. *Decide* que la cuarta reunión también tome en consideración las conclusiones pertinentes de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, basándose además en los correspondientes trabajos realizados entre sesiones, incluidos los del grupo asesor oficioso sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, adopte las disposiciones necesarias para la reunión;
5. *Invita* a las Partes en condiciones de hacerlo, a realizar contribuciones al:
 - a) Fondo Fiduciario Especial Voluntario (BE), para sufragar los costos ligados a la organización de la reunión;
 - b) Fondo Fiduciario Voluntario (BZ), a fin de facilitar la participación de dos representantes de cada una de las Partes que reúnan las condiciones para hacerlo¹;
 - c) Fondo Fiduciario Voluntario (VB), para la participación de los pueblos indígenas y locales.

¹ Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición.